



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Arraya de Oca, en fecha 14 de marzo de 2017, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se expone al público abriendo un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas.

A tales efectos el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Arraya de Oca.

En caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se elevará a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Arraya de Oca, a 14 de marzo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Asunción Velasco Oca